



*Despacho Comisorio  
Radicación No. 2021-00749/MC*

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el diligenciamiento surge la necesidad de OFICIAR al JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, a quien correspondió por reparto el despacho comisorio N° 3 de fecha 19 de enero de 2022, en virtud del acuerdo PCSJA22-11981 del 3 de agosto de 2022 "*Por el cual se adoptan medidas transitorias para la atención de despachos comisorios en la ciudad de Bucaramanga*"; con el objeto que informen sobre las gestiones realizadas para acatar la orden de materialización de la medida cautelar de secuestro en la forma ordenada por el despacho comitente.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a la comisión ordenada por el Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga.

Por secretaria, LIBRESE el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 39**, PUBLICADO EL DÍA **10 DE ABRIL DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

**SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO**  
SECRETARIA